

LEY N° 219  
LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

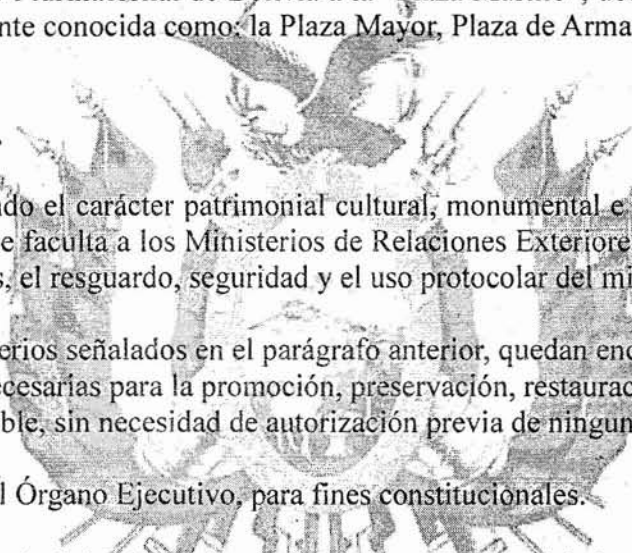
Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1.** En el marco constitucional de las competencias exclusivas del nivel central del Estado, se declara Patrimonio Cultural del Pueblo Boliviano y Monumento Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia a la “Plaza Murillo”, ubicada en la ciudad de La Paz y antiguamente conocida como: la Plaza Mayor, Plaza de Armas, Plaza 16 de Julio o Kilómetro Cero.

**Artículo 2.**

- 
- I. Considerando el carácter patrimonial cultural, monumental e histórico nacional de este bien, se faculta a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Presidencia y de Culturas, el resguardo, seguridad y el uso protocolar del mismo.
  - II. Los Ministerios señalados en el párrafo anterior, quedan encargados de tomar las medidas necesarias para la promoción, preservación, restauración y defensa de este bien inmueble, sin necesidad de autorización previa de ninguna naturaleza.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil once años.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo.